ADENDA Nº 1

Asunción, 05 FEB. 2015

Se realiza la ADENDA Nº 1 correspondiente al llamado para la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHICULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" AD REFERENDÚM ID Nº 284.821.-***

A continuación se detalla las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al procedimiento de contratación aludido precedentemente; y las no mencionadas expresamente en este documento se mantienen invariables.

ENMIENDA 1
Se realiza la enmienda al **SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**; quedando redactada de la siguiente forma:

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se tomarán los datos de los Balances Impositivos y Estados de Resultados de los últimos tres años (años 2012, 2013 y 2014), y se consideraran los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Para el efecto, el oferente deberá presentar copias autenticadas de los Balances Impositivos y Estados de Resultados acompañados del Formulario Nº 101-Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014; además del cálculo de los Índices Financieros, el cual deberá estar suscripto por el representante legal y el contador de la empresa oferente. El último balance cerrado es al 30 de junio de 2014, conforme las disposiciones de la SIS y la SET, para las compañías de seguros.

Obs.: PARA OFERENTES EN CONSORCIO: El cumplimiento de este requerimiento se analizará en conjunto consolidándose los valores de los balances de todos los miembros, debiendo el resultado encontrarse dentro de los rangos solicitados.

FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO
Jefa Interina
Departamento de Contrataciones

Mirtha P. de Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

(a.1.) Margen de Solvencia

El coeficiente expedido por el margen de solvencia como mínimo es de 1,8 en los últimos 3 ejercicios cerrados, siendo el último al 30 de junio de 2014. Además, se deberá presentar la planilla de declaración jurada presentada por la compañía de seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y que no se encuentre con medidas especiales. Presentación de la última publicación bimestral de la Superintendencia de Seguros de los RATIOS E Indicadores Financieros Publicados de las Empresas de Seguros al último bimestre publicado y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad contralor a dichos Indicadores (Ratios); en concordancia con la Ley 1346 de la SET y la ley 827/96 Art. 31 sobre fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año, exclusivamente para las compañías de seguros.

(a.2.) Condiciones Financieras:

- Patrimonio Propio no comprometido o Patrimonio Técnico, al 30 de junio de 2014, debe ser igual o superior a G. 15.000.000.000 (Quince Mil Millones de guaraníes).
- Capital y Aporte para Capital mínimos integrado de la compañía Gs. 10.000.000.000 (Diez mil millones de guaraníes) en el balance cerrado al 30 de junio de 2013 y por lo menos Gs. 15.000.000.000 (Quince mil millones de guaraníes) al 30 de junio de 2014.
- En el último balance presentado y aprobado (30 de junio de los últimos tres (3) ejercicios fenecidos) por la autoridad de control de la firma Aseguradora, la misma debe contar con una disponibilidad superior a G. 6.000.000.000.- (Seis mil millones) en cuentas corrientes, caja de ahorro a la vista excluyéndose de este monto lo concerniente a inversiones financieras pues estas se hallan comprometidas de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la institución le interesa es el importe liquido que tiene las compañías para hacer frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran.
- Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Se deberá mencionar las Compañías Reaseguradoras intervinientes, en la que se debe citar los nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo y la Compañía Reaseguradora Líder. El detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, debiendo notificar inmediatamente esta situación al Ministerio de Hacienda.
- Copia de los contratos de reaseguro automáticos de la compañía, para los ramos requeridos o coberturas en las que se requiera. Mínimo 3 reaseguradores A (Standard & Poors), y/o Aa3 (Moody`s), y/o A o A+ (AMBest`s) o su equivalente y que los riesgos retenidos no superen los niveles de retención establecidos por la Resolución SS.SG Nro. 102/09 de fecha 11 de Agosto de 2009, de la Superintendencia de Seguros (Régimen de Retención de Riesgos).
- Tengan para la colocación en reaseguros el respaldo de 5 (Cinco) reaseguradores cuyas calificaciones sean igual o superior a "A" según Standar & Poor`s, a fin de garantizar la calidad del reaseguro.
- Las Reaseguradoras deberán estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros.

FATIMA GUIMARAES VENIALGO
Jefa Interina
Departamento de Contrataciones
SET

Miriam P. de Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

- Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de un Broker, éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en forma ininterrumpida.

Atentamente,

FÁTIMA GUIMARAES
Departamento de Contrataciones

MIRTHA P. DE CAMP
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas